

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
284	2011	2009	3233

Montevideo, 2 de marzo de 2011.

VISTO: Las solicitudes de inscripciones de las Bases de Datos Personales de nombres “Detalle de empleados”, “AGENDA DE PROVEEDORES” y “LabMPrado – Sistema de Análisis de Laboratorio”, presentadas por Laboratorio G. Martínez Prado S.A.

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que de los informes jurídicos surge que se solicitaron aclaraciones respecto de las bases de datos presentadas las cuales fueron oportunamente evacuadas. Que por Informes N° 5231.1, 5232.2 y 5233.3 de 30 de diciembre de 2010, se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

*INSCRÍBESE LAS SIGUIENTES BASES DE DATOS PERTENECIENTES A
LABORATORIO G. MARTÍNEZ PRADO S.A.:*

- “Detalle de empleados” CON EL N° B 2844.

- “AGENDA DE PROVEEDORES” CON EL N° B 2845.

- “LabMPrado – Sistema de Análisis de Laboratorio” CON EL N° B 2846 .

*II) TÉNGANSE PRESENTES LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN
LOS INFORMES N° 5231.1, 5231.2 Y 5231.3 DE 30 DE DICIEMBRE DE
2010.*



UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES



III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP

r.i.